

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

20251030015557

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 25 de Abril de 2025

Señor(a)

OTILIA PRADA

CLL 13A 11-30 - TOLEDO PLATA

Teléfono 3212069501

Correo Electrónico

San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 25592293 de 25 de Marzo de 2025

Número de cuenta 184682-1

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

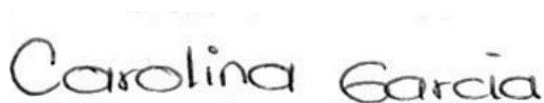
Acto expedido por CENS N°: 25592293

Fecha del acto que se notifica: 10/04/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	184682
PETENTE:	OTILIA PRADA
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto ☒
RADICADO ENTRADA / FECHA:	25592293 25/03/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030015557 25/04/2025
Fecha de fijación:	09/05/2025
Fecha de desfijación:	15/05/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	25592293	Fecha de creación:	25/03/2025
Número de cuenta:	184682-1	Meses reclamados:	1
Peticionario:	OTILIA PRADA		
Dirección:	CLL 13A 11-30 - TOLEDO PLATA		
Teléfono:	3212069501		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	10/04/2025		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: La señora Otilia Prada, identificada con cédula 37219922 de Cúcuta, teléfono 3212069501, en calidad de usuaria del servicio, presenta inconformidad con el consumo de 342 kilovatios facturados en el periodo de 11-02-2025 al 11-03-2025, en la factura 1080934547, usuaria manifiesta que mantiene los mismos electrodomésticos (nevera y licuadora) y que vive sola en la vivienda. Usaría requiere verificación de lectura, estado del medidor, aforar carga, e identificar porque se elevó el consumo este periodo.			
Decisión: Apreciada señora Otilia Prada, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. De acuerdo con el contenido de su reclamación y una vez verificado nuestro sistema comercial, se analizó el periodo comprendido del 11-02-2025 al 11-03-2025, donde se facturó 342 kilovatios encontrando que es procedente modificar el consumo facturado, conforme a lectura 48700 tomada el día del 27-03-2025, encontrada mediante revisión técnica número 31919879 donde se encontró sellos de tapa principal conformes, sé válida lectura, se llega al predio se observa medidor por dentro, se valida dirección, vivienda familiar, se observa lectura menor en terreno, se recomienda ajustar lectura de mes facturado, se realizan pruebas en técnicas en presencia del usuario, no se detectan fugas ni derivaciones hacia el predio, Aforo dictado una nevera, un ventilador, cuatro bombillos ahorradores, una lavadora. Por lo anterior, se realizó ajuste de -200 kilovatios, dejando a facturar consumo de 142 con lectura ponderada 48621 con fecha del 11-03-2025.			

Visto lo anterior se accede a la reclamación presentada.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:

OMAYRA SANTAFE

OMAYRA SANTAFE MENDOZA

AGENTE DE SERVICIO